CONSORCIO SGO VIAL

SGO-181-2026

Tabio, 22 de julio de 2026

Señores
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU
Ing. Dra. SANDRA ROCÍO CASTILLO GONZÁLEZ
Supervisora de Contrato
sandra.castillo@cundinamarca.gov.co
Bogotá D.C.

REFERENCIA:

CONTRATO DE OBRA No. ICCU-CTO-184 DE 2025 OBJETO: MEJORAMIENTO DE LA VÍA CLARAVAL A CHUSCALES EN EL MUNICIPIO DE JUNÍN, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

CONTRATO ICCU-CTO-235 DE 2025 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA VIA CLARAVAL A CHUSCALES EN EL MUNICIPIO DE JUNÍN, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

Asunto: Solicitud de prórroga No. 4 para contrato de obra No. 184 de 2025 hasta el 10/08/2026.

Cordial saludo, Dra. Sandra Rocío:

La Interventoría, CONSORCIO SGO VIAL, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales y de conformidad con lo indicado MANUAL DE SUPERVISION E INTERVENTORIA del ICCU, presenta a la Entidad una solicitud de prórroga para el contrato de obra No. 184 de 2025 por el término de 17 días calendario, contados a partir del 25 de julio de 2026 y hasta el 10 de agosto de 2026. La presente, a partir de la solicitud de prórroga requerida por el Contratista de obra, GLOBAL ENGINEERING AND DESIGN S.A.S., mediante comunicación GLO-ICCU1842025-132-2026 de fecha 21/07/2026, bajo las siguientes consideraciones técnicas y operativas, estado de tramos intervenidos, marco contractual y estado del contrato de Interventoría:

1. Consideraciones técnicas y operativas

La infraestructura montada, la logística constructiva y el avance físico que ha mantenido GLOBAL ENGINEERING AND DESIGN S.A.S., en calidad de Contratista de obra, hasta la fecha, ha permitido la construcción de 1665 metros de placa-huella bajo el Contrato ICCU 184 de 2025; no obstante, se requiere ampliación de plazo hasta el 10 de agosto de 2026, conforme al plan de choque presentado por el Contratista de obra, con el objetivo de que éste complete la ejecución de la meta física de construcción de 1800 metros de esta estructura, conforme al objeto y alcance del contrato de obra.

Esta fecha para prórroga se proyecta como la necesaria para permitir culminar y dar cumplimiento a la meta física contratada, teniendo en consideración el rendimiento del proceso constructivo alcanzado por GLOBAL ENGINEERING AND DESIGN S.A.S., durante el presente mes, con el objetivo de poner al servicio de la comunidad obras de placa-huella y estructuras de drenaje completas y funcionales en tramos 2 y 3, conforme al objeto contratado.

2. Estado actual de tramos intervenidos bajo contrato de obra

El avance constructivo de placa-huella a la fecha es de 546 metros en el tramo 2 y de 1119 metros en el tramo 3, aunado al suministro de materiales y de personal de obra a cargo del Contratista, al manejo e interacción con el tráfico vehicular para cada frente de trabajo y a las condiciones climáticas predominantes en la zona. Respecto de esto último, según lo indica el Contratista en su comunicado GLO-ICCU1842025-132-2026: "*(…) las condiciones de accesibilidad no solamente han persistido, sino que se han visto agravadas como consecuencia del incremento de las precipitaciones registrado en la zona de influencia del proyecto.*

(…)

Estas situaciones han ocasionado obstrucciones parciales y/o totales en determinados sectores del corredor vial, restringiendo significativamente la circulación normal y segura de vehículos pesados.

(…)

Desde el punto de vista técnico, la lluvia continua genera impactos directos sobre actividades como conformación y compactación de subrasantes, excavaciones, manejo de materiales, fundición de concretos, construcción de placa huella, cunetas, filtros, manejo de aguas superficiales y preparación de superficies".

3. Marco Contractual – contrato de obra

Para el caso de la presente solicitud de prórroga, se confirma lo indicado con nuestros comunicados CVC-088-2026 del 16/04/2026 y CVC-157-2026 del 26/06/2026, en el sentido que el Contrato de obra ICCU 184 de 2025 establece la posibilidad de prorrogar el plazo de ejecución cuando ello resulte necesario, para alcanzar el fin del proyecto y para evitar un daño o afectación mayor para la Entidad, aun cuando las causas que motivan dicha prórroga sean exclusiva o parcialmente imputables al Contratista, tal como se establece en la CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA contractual, que señala:

> *"4. Cuando se requiera prorrogar el plazo del contrato por causa exclusiva o parcialmente imputables al Contratista, para lograr el fin del proyecto y evitar un daño o afectación mayor para la entidad, sin perjuicio de las actuaciones administrativas de incumplimiento que se adelanten, los costos que se generen por esta prórroga incluido el pago de la Interventoría correrán a cargo del Contratista en la proporción equivalente a su imputabilidad."*

Con base en el análisis del desarrollo y del avance constructivo a cargo de GLOBAL ENGINEERING AND DESIGN S.A.S. bajo el Contrato No. 184 de 2025, sumado al alcance de la solicitud de prórroga presentada por el Contratista, se establece que las circunstancias que originan la presente solicitud de prórroga hasta el 10 de agosto de 2026, son efecto de los siguientes hechos sucedidos durante el desarrollo del contrato de obra, imputables al Contratista:

- Deficiencias iniciales en la planeación, organización y gestión operativa del contrato de obra, el cual tuvo inicio el 24/04/2025, con un plazo original de ocho (8) meses.

- Esquemas administrativos y de dirección de obra que no han resultado eficientes en los anteriores meses de ejecución del contrato No. 184 de 2025, necesarios para mantener continuidad y dinamismo al proceso constructivo, tendiente a dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de obra.

- Retraso del proceso constructivo, asociado a la intermitencia tanto para suministro de materiales a los frentes de obra, como a permanencia de cuadrillas de trabajadores suficientes para ejecutar las obras, en interacción con el manejo de tráfico que se debe dar para los usuarios de la vía y con el estado del tiempo predominante en la zona.

4. Estado del Contrato de Interventoría

El Contrato de Interventoría 235 de 2025 se ha desarrollado con normalidad, de acuerdo con su objeto y alcance. No obstante, el solicitar la presente prórroga No. 4 para el contrato 184 de 2025, bajo las condiciones anteriormente expuestas, para el período 25/07/2026 - 10/08/2026, exige mantener vigente el contrato de Interventoría, con el objetivo de cumplir con los fines del contrato de obra; esto conlleva a solicitar prórroga para el Contrato 235 de 2025 por el mismo plazo. Los costos por servicios de Interventoría que se presten para los 17 días calendario de la presente prórroga, deberán ser sufragados directamente por GLOBAL ENGINEERING AND DESIGN S.A.S., en concordancia con lo establecido en el Cláusula 10 del Contrato 184 de 2025, para lo cual dicho Contratista de obra deberá hacer pago por anticipado al CONSORCIO SGO VIAL, tal como se transcribe a continuación, del comunicado GLO-ICCU1842025-124-2026: "*(…) es pertinente confirmar que el Contratista de obra se hará cargo del pago correspondiente a la Interventoría (Contrato ICCU 235 de 2025), por el período comprendido entre el 25 de julio de 2026 y el 10 de agosto de 2026. Adicionalmente, de conformidad con el acuerdo entre las partes, dejamos constancia de que dicho pago se efectuará de forma anticipada.* "" (sic).

5. Concepto de la Interventoría

De conformidad con las consideraciones indicadas en los numerales anteriores, se concluye la necesidad de prorrogar el plazo del Contrato ICCU 184 de 2025, a fin de dar cumplimiento al objeto y alcance contractual, aclarando que esta situación resulta imputable al Contratista, teniendo en cuenta los antecedentes que han sido documentados con antelación, respecto del cumplimiento que debe dar GLOBAL ENGINEERING AND DESIGN S.A.S. a sus obligaciones contractuales, desde la firma del acta de inicio hasta la culminación de las obras. No obstante, atendiendo a los principios de

continuidad del servicio, protección del interés público y culminación del proyecto en condiciones funcionales para poner al servicio de la comunidad, se recomienda al ICCU otorgar una prórroga al contrato de obra por el término de 17 días calendario, contados desde el 25 de julio de 2026 y hasta el 10 de agosto de 2026, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en el presente comunicado. Esta prórroga no implica reconocimiento por mayor permanencia en obra para el Contratista GLOBAL ENGINEERING AND DESIGN S.A.S.

Como soporte de la solicitud se adjuntan los siguientes documentos:

a) Comunicación del Contratista GLO-ICCU1842025-132-2026 de fecha 21/07/2026 (cinco folios) {ver Anexo 1 de 2}.

b) Plan de choque de actividades de obra, para período de prórroga, elaborado por GLOBAL ENGINEERING AND DESING S.A.S. {ver Anexo 2 de 2}.

Dentro de la prórroga No. 4 del contrato No. 235 de 2025, la Interventoría continuará ejerciendo sus funciones de seguimiento y control al cumplimiento de las condiciones contractuales del contrato de obra No. 184 de 2025, suscrito entre el ICCU y GLOBAL ENGINEERING AND DESIGN S.A.S., tendiente a completar dentro de este período la meta física de construcción de 1800 metros de placa-huella.

Cordialmente,

HECTOR DAVID FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO SGO VIAL

Anexos: Lo enunciado en dos (2) archivos.

Proyectó: ABP Revisó: HDFR

Copia a: Ing. Sergio Fabián Romero Abello – Apoyo a la Supervisión ICCU - sergio.romero@cundinamarca.gov.co
Archivo